



Municipalidad Distrital de San Luis

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2019-MDSL/C
San Luis, 23 de julio de 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 081-2019-MDSL-GM de la Gerencia Municipal que contiene el Proveído N° 1386-2019-AL/MDSL del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 339-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 139-2019-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejor aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación;

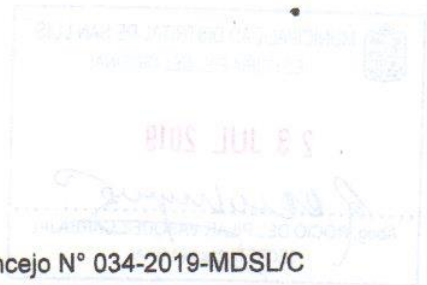
Que, en atención a señalado en el párrafo que precede mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, en el marco de las normas antes citadas nuestra comuna edil mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2019-AL/MDSL de fecha 19 de junio del 2019 conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) integrada por la Gerencia Municipal como Presidente y la Gerencia de Administración y Finanzas en condición de responsable técnico, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Recursos Humanos, Procurador Público Municipal, y la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, en atención a las funciones asignadas por las normas antes glosada, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 139-2019-MDSL-GAF informa que ha concluido con el procedimiento de elaboración y registro de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) en el aplicativo que para tal efecto maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo obtenido la aprobación de dicha entidad previa levantamiento de observaciones, razón por la cual solicita la aprobación de los mismos a través del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de San Luis



Pág N° 002 de Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MDSL/C

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que el artículo 8° inciso 8.2 literal a) de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 estipula que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; siendo que por su lado el literal b) de la misma norma estipula que el CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1275;

Que, cabe resaltar que el literal d) de la norma glosada en el párrafo que precede estipula que se consideran omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el presente artículo, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba;

Que, en ese orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 339-2019-MDSL/GAJ, opina que, se remita al Concejo Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF). De igual modo, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales a través del Dictamen N° 026-2019-CEPyAL/MDSL, dictamina por unanimidad la aprobación del Compromiso Fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de San Luis 2019-2022, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, a través del aplicativo web, el presente Acuerdo de Concejo, conforme lo dispone el inciso 8.2 literal b) artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en su condición de responsable técnico del CAF, cumpla con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Recursos Humanos, Procurador Público Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBALJAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde